

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 108

Presentada por: Administración

Serie 1980-81

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO 1980-81 Y CREAR VARIAS PARTIDAS.

- Por Cuanto : El crédito en algunas de las partidas incluídas en el presupuesto en vigor para el año 1980-81 han resultado insuficientes para cumplir con los propósitos para los cuales fueron creadas.
- Por Cuanto : Es necesario efectuar transferencia de crédito entre las partidas de dicho presupuesto obteniendo recursos de aquellas partidas que han generado economías durante el año.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 29 DE JUNIO DE 1981.
- Sección Ira : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LAS PARTIDAS:

22.1.111 - Sueldos Puestos Regulares.....	\$ 5,000.00
22.1.141 - Serv. Prof. y Consultivos.....	900.00
22.1.224 - Gastos de Repr. no Clasificados...	5,500.00
22.1.263 - Arrendamiento de Equipo.....	2,000.00
22.1.421 - Alimentos.....	4,000.00
22.1.721 - Ayuda a Pers. Escasos Recursos....	1,400.00
22.1.724 - Rep. Hog. Pers. Esc. Recursos.....	1,000.00
31.3.218 - Sistema de Alarma.....	300.00
31.3.234 - Dietas Miembros Voluntarios.....	300.00
31.3.296 - Imprevistos.....	500.00
31.3.431 - Drogas, Medicinas y Prod. Químicos	200.00
31.3.433 - Mat. Médico Quirúrgico.....	100.00
31.3.453 - Ropa Mat. para Ropa y Efectos de Uso Personal.....	500.00
31.3.454 - Herramientas Menudas.....	400.00
31.3.469 - Otros Mats. y Efectos de Uso Gen. sin clasificar.....	300.00
26.1.272 - Cons. y Rep. Equipo no Automotriz	300.00
26.2.1.723-Becas a Estudiantes Pobres.....	150.00
26.2.2.263-Arrendamiento de Equipo.....	100.00
26.2.2.272-Cons. y Rep. Equipo no Automotriz..	300.00
26.3.111 - Sueldos Puestos Regulares.....	2,500.00
26.3.694 - Organización Oficinas Administrativas Superintendente de Escuelas.....	6,000.00
28.1.111 - Sueldos Puestos Regulares.....	1,200.00
28.1.451 - Materiales de Oficina.....	800.00
27.1.272 - Cons. y Rep. Equipo no Automotriz.	500.00
27.1.294 - Servicio Procesamiento de Datos...	1,500.00
27.2.111 - Sueldos Puestos Regulares.....	8,000.00

27.3.111-	Sueldos Puestos Regulares....	\$ 17,000.00
37.2.452-	Mats. de Limpieza.....	700.00
37.2.111-	Sueldos Puestos Regulares....	400.00
37.3.469-	Otros Mats. y Efectos de uso General sin Clasificar.....	2,000.00
46.1.421-	Alimentos.....	2,000.00
46.1.111-	Sueldos Puestos Regulares...	21,000.00
46.1.121-	Comp. Adicional Médicos Guardias.....	900.00
46.1.271-	Cons. y Rep. Edificios y otras Estructuras.....	1,000.00
46.1.272-	Conservación y Reparación Equipo no Automotriz.....	1,000.00
46.1.433-	Mats. Médico Quirúrgico.....	2,000.00
46.1.453-	Ropa, Mat. para Ropa y Efectos de uso Personal.....	2,000.00
46.1.452-	Mats. y Efectos de Limpieza y Casa.....	1,000.00
46.2.111-	Sueldos Puestos Regulares....	12,500.00
46.2.123-	Bono de Navidad.....	376.00
46.2.433-	Material Médico Quirúrgico....	1,000.00
46.2.437-	Instrumentos Dentales.....	900.00
46.2.618-	Otro Equipo sin Clasificar....	600.00
46.2.439-	Materiales de Laboratorio.....	475.00
Total.....		\$110,601.00

A LAS PARTIDAS:

21.1.111-	Sueldos Puestos Regulares.....\$	4,250.00
21.1.141-	Servicios Profesionales y Consultivos.....	710.00
70.1.852-	Reserva pendiente de asignar por la Asamblea Municipal.....	6,315.00
30.1.112-	Sueldos Puestos Transitorios..	31,200.00
37.3.113-	Salario Personal Irregular....	12,500.00
36.5.2.141-	Serv. Prof. y Consultivos....	3,620.00
25.2.113-	Salario Personal Irregular Jornalero.....	52,006.00
Total.....		\$110,601.00

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 3ra : Esta ordenanza comenzará a regir después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Adolfo Amil's Medina
Presidente

Guerrita Castro López
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alfredo Martínez, Alcalde Interino el día 3 de julio de 1981

Alfredo Martínez
Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 108, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 29 de junio de 1981.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Jaime E. Zequeira Román.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde Interino, Alfredo Martínez, el día 3 de julio de 1981.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno.

Asunción Castro de Lopez
Secretaria Asamblea Municipal